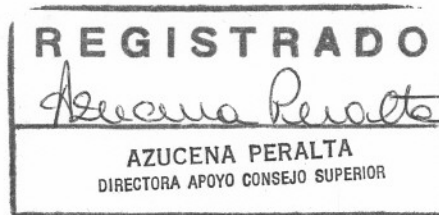




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 2048/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Luis GAZZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1996 la materia Optoelectrónica, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 2048/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

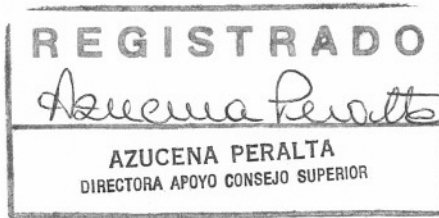
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2048/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el año 1996 de la asignatura Optoelectrónica, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Técnicas Digitales III, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Jorge Luis GAZZO, Legajo N° 7-85047-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1136/2000

UTN
MEL
<i>JM</i>
<i>GA</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C